

Contrato de Suministro, que realiza el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco, representado en este acto por su Directora General, Maestra Karla Guillermina Segura Juárez y la Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable denominada Fisioterapia y Laboratorio Tecnológico, representada en este acto por su Apoderado General Luis Adolfo Vázquez Cerda; partes a las que en lo sucesivo se les denominará como "El Organismo" y "El Proveedor" respectivamente; sujetándose ambas partes a las siguientes:

DECLARACIONES

Declara "El Organismo" que:

I.- El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco, es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, el que fue creado por H. Congreso del Estado de Jalisco, mediante el Decreto 12036 doce mil treinta y seis, en fecha 13 de abril del año 1985 un mil novecientos ochenta y cinco.

II.- Así mismo, su Directora General, Maestra Karla Guillermina Segura Juárez, cuenta con capacidad legal y facultades para obligarse y contratar en los términos del presente instrumento; lo que se acredita con su nombramiento otorgado por el Patronato del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco, de fecha 11 once de Octubre del año 2021 dos mil veintiuno, expedido por su Presidenta la señora Michelle Greicha Frangie, de conformidad a lo dispuesto en la fracción IX del artículo 9º del Decreto 12036 doce mil treinta y seis; facultades no le han sido revocadas o restringidas.

III.- Su domicilio se encuentra en el número 1151 mil ciento cincuenta y uno de la Avenida Laureles, colonia Unidad FOVISSSTE en el municipio de Zapopan, Estado de Jalisco.

IV.- Que sus objetivos se encuentran referidos a proporcionar servicios integrales de asistencia social a la población del Municipio de Zapopan, Jalisco, de conformidad a las normatividades establecidas a nivel Nacional y Estatal, por lo cual, requiere la celebración del presente contrato.

V.- Para el adecuado funcionamiento de los servicios asistenciales que proporciona a la población requiere la adquisición de equipo de Fisioterapia para la Unidad UBR (Unidad Básica de Rehabilitación) del Centro Metropolitano del Adulto Mayor de "El Organismo", con domicilio en Cerrada Santa Laura, Avenida Santa Margarita s/n, Colonia Real del Parque, cuenta con suficiencia presupuestal, lo que se desprende del proceso de licitación pública local número AD/CC/052/2023; según lo establecido por el artículo 72, fracción V, inciso c) de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios de Jalisco y sus Municipios.

Declara "El Proveedor" que:

I.- Es una persona jurídica constituida bajo las reglas de la Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable, lo que se acredita mediante la presentación de su acta constitutiva, número 26,553 veintiséis mil quinientos cincuenta y tres; otorgada ante el abogado Juan Vicente Matute Ruiz, notario público número 179 ciento setenta y nueve del Distrito Federal, de fecha 23 veintitrés de octubre de 2018 dos mil dieciocho, inscrita con el folio mercantil número N-2018095061 del Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, con fecha 22 veintidós de noviembre de 2018 dos mil dieciocho.

DJ/ADQ-CS/1122/2023

II.- Del testimonio número 26,619 veintiséis mil seiscientos diecinueve, de fecha 19 diecinueve de enero de 2019 dos mil diecinueve, otorgada ante la fe del abogado Juan Vicente Matute Ruiz, notario público número 179 ciento setenta y nueve, del Distrito Federal, en el que se protocoliza poder general y especial, al compareciente C. Luis Adolfo Vázquez Cerda, quien se identifica con credencial para votar expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral, con número **FE03 3 221** manifestando que con dicha personalidad y capacidad Legal, suscribe el presente contrato, facultades que a la fecha no le han sido limitadas o restringidas en forma alguna.

III.- Su domicilio fiscal está localizado en el número 785 setecientos ochenta y cinco de la calle Agustín de la Rosa, en la Colonia Italia Providencia, en el municipio de Guadalajara, Jalisco, C.P. 44648.

IV.- Para la facturación, su Registro Federal de Contribuyentes es: **FLT1810232M9**.

V.- El objeto de la sociedad es la compra, venta, consignación, comercialización, distribución, suministro, importación, exportación de todo tipo de equipo médico; por lo que podrá comprar, vender, adquirir, distribuir, importar, exportar, fabricar, comercializar y en general, negociar con toda clase de productos, industriales y comerciales, por cuenta propia o ajena, en la república mexicana o el extranjero.

Declaran las partes que:

I.- Comparecen a este acto en ejercicio de sus facultades, de manera libre y que las cláusulas a que se sujetan, constituyen expresión de su voluntad, que conocen la trascendencia y efectos legales de la suscripción del presente contrato.

II.- De conformidad con las anteriores declaraciones, las partes reconocen su personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan y establecen las siguientes;

C L Á U S U L A S :

PRIMERA. - Objeto. "El Proveedor" se obliga a suministrar equipo de Fisioterapia para la Unidad UBR (Unidad Básica de Rehabilitación) del Centro Metropolitano del Adulto Mayor de "El Organismo", mismos que se entregarán en una sola exhibición y hasta por la cantidad autorizada, de conformidad a las necesidades de "El Organismo" durante la vigencia del presente contrato.

SEGUNDA. - Obligaciones. "El Proveedor" se obliga a entregar los productos de conformidad a los requerimientos autorizados en el almacén general de "El Organismo", ubicadas en avenida laureles, número 1151 mil ciento cincuenta y uno, Colonia Unidad Fovissste, en el Municipio de Zapopan, Jalisco, equipos de los cuales "El Proveedor" otorga una garantía del 100% cien por ciento respecto de las condiciones de fabricación hasta por un año.

Para lo cual se describen a continuación los equipos objeto del presente contrato:

DJ/ADQ-CS/1122/2023

NO.	CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO	IMPORTE
1	02 Pza.	diatermia de onda corta con aplicador capacitivo modelo short rehab de sobremesa controlado por microprocesador. botón de paro de emergencia. pantalla táctil a color	54,800.000	109,600.00
2	02 Pza.	equipo laser terapéutico marca nutek ls2100 monodiodico con sonda de 180mw/200mw. cable de alimentación, par de lentes de seguridad. amplia gama de protocolos preestablecidos y forma manual. 100 espacios de memoria, pantalla táctil a color, laser clase 3b	59,900.000	115,800.00
3	01 Pza.	magnetoterapia terapield ia, frecuencia variable de 2 a 100hz y duración de impulso variable. 2 placas para magnetoterapia.	14,980.000	14,980.00
4	04 Pza.	equipo combinado de dos canales de electroestimulación independientes con 24 formas de onda y un canal de ultrasonido multifrecuencia de 1 y 3 mhz con cabeza de 5 cm., sumergible en agua	38,762.000	155,048.00
5	08 Pza.	carro porta equipo con capacidad de carga de hasta 25 kg., 4 ruedas con freno delantero en dos de ellas.	3,020.000	24,160.00
6	03 Pza.	equipo de electro estimulador portátil con tens, ems, interferenciales, microcorrientes y rusas	4,080.000	12,240.00
7	01 Pza.	equipo de compresión neumática secuencial longest, pantalla digital, batería recargable, incluido ambas piernas para compresión de 4 cámaras cada una	35,980.000	35,980.00
8	02 Pza.	equipo de cinesiterapia para miembros superiores e inferiores, pantalla táctil de 8".	165,890.00	331,780.00
9	02 Pza.	ejercitador de miembros inferior y superior pagable, fabricado de acero de alta resistencia, perilla de resistencia ajustable, gomas de antiderrapantes .	980.000	1,960.00
10	01 Pza.	barras de 2.44 m. de largo con plataforma de 3m. de largo x 1.07m de ancho x 3.1 de grosor, pasamanos de acero de 3.8 cms., altura de 50 a 90 cm., y anchura de 40 a 70 cm., ajustable, gomas antiderrapantes.	18,700.000	18,700.00
11	01 Pza.	barras suecas dimensiones 91 cm., ancho x 240 cm., de altura con 12 barras transversales.	5,380.000	5,380.00
12	02 Pza.	set de cuñas terapéuticas en 4 diferentes medidas (10x40x40, 20x50x70, 20x60x50 y 15x30x50). rellenas de poliuretano de alta densidad.	2,390.000	4,780.00
13	02 Pza.	set de cilindros terapéuticos en 5 diferentes medidas (60x1510, 60x20, 60x15, 60x30 y 90x30).	3,750.000	7,500.00
14	01 Pza.	escalera con rampa en forma de escuadra medidas aprox. de 300 cm., x 270 cm., x 90 cm., de altura, barandal de ambos lados de la rampa y escalones, 3 escalones de 30 cm., x 25 cm., área de pisada.	19,900.000	19,900.00
15	03 Pza.	mesa de tratamiento de 185x65x80 cm., con colchón de 10 cm.	5,630.000	16,890.00
16	01 Pza.	negatoscopio sencillo	2,060.000	2,060.00
17	01 Pza.	espejo de postura triple con una altura de 185 cm. x 69 cm. de ancho, unidos con bisagra de uso rudo.	12,325.000	12,325.00
18	01 Pza.	bicicleta fija tipo elíptica g815led monitor led, línea profesional, alto desempeño, sistema de autoalimentación con freno electromagnético.	87,900.000	87,900.00

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE SUMINISTROS CEBRADO POR EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO Y LA SOCIEDAD ANONIMA PROMOTORA DE INVERSION DE CAPITAL VARIABLE DENOMINADA FISIOTERAPIA Y LABORATORIO TECNOLOGICO. IDENTIFICADO CON EL NUMERO DJ/ADQ-CS/1122/2023.

DJ/ADQ-CS/1122/2023

19	01 Pza.	bicicleta recumbente bh h775 ld, niveles de resistencia del 1 al 20, estructura de acero de alta resistencia, ventilador de doble velocidad, monitor con ventana de leds que muestra gráficamente la evolución del ejercicio	48,390.000	48,390.00
20	01 Pza.	caminadora bh lkt 8, equipo de uso rudo y profesional, rehabilitación, empuñaduras de frecuencia cardiaca con contacto, superficie de carrera 55.88 cm. x 152.4, motor de accionamiento silencioso de 3.5 hp dc. 10 programas integrados.	86,900.000	86,900.00
21	06 Pza.	Set de bandas de ejercicio 5 diferentes resistencias de 1.50 m. x 15 cm., extra cada una, resistencias extra suave, media, dura y extradura.	450.000	2,700.00
22	02 Pza.	bosu 55 cm., incluido agarraderas. media pelota tipo bosu, incluido bomba de inflado.	2,440.000	4,880.00
23	03 Pza.	compresa húmedo caliente de cuello con una medida de 60 cm., bentonita	250.000	750.00
24	04 Pza.	compresa húmedo caliente de tamaño estándar con medidas de 25x30 cm., bentonita	250.000	1,000.00
25	03 Pza.	compresa húmedo caliente lumbar mediana con una medida de 25 x 60 cm.	355.000	1,065.00
26	01 Pza.	compresero húmedo caliente para 12 compresas, control de temperatura con ajuste manual de la temperatura, termostato de alta calidad que permite el apagado/encendido automático del equipo, llave de paso de agua incluida, indicador frontal led luminoso de encendido.	25,200.000	25,200.00
27	01 Pza.	compresero frío, 2 repisas de acero inoxidable para acomodar 12 compresas estándar, compartimiento inferior.	25,200.000	25,200.00
28	12 Pza.	compresa fría estándar de 30 x 60 cm.	320.000	3,840.00
29	04 Pza.	set de ejercitadores de mano oval en 4 diferentes resistencias	600.000	2,400.00
30	01 Pza.	pelotas anti-exposición de 55, 65 y 75 cm.	2,520.000	2,520.00
31	04 Pza.	entrenador de balance oval con 2 grados de dificultad	490.000	1,960.00
32	04 Pza.	entrenador de balance oval	470.000	1,880.00
33	04 Pza.	entrenadores de balance con válvula de inflado con 2 piezas color azul y verde	950.000	3,800.00
34	02 Pza.	mancuernas de 1 a 5 libras, 10 piezas total	2,590.000	5,180.00
35	02 Pza.	polainas de 250, 500 y 750 gr., cada par.	1,180.000	2,360.00
36	02 Pza.	pelota forma de cacahuete de 60 cm., azul	1,280.000	2,560.00
37	20 Pza.	electrodo rectangular de 5 x 10 cm., valútrode lite paquete co 4 piezas	114.000	2,280.00
38	06 Pza.	gel para ultrasonido bordson garrafa de 5 l., incluye botella dosificada	441.000	2,646.00
39	12 Pza.	cinta elástica para sujetar electrodos de 8 x 60 cm.	114.000	1,368.00
40	12 Pza.	cinta elástica para sujetar electrodos de 8 x 100 cm.	160.000	1,920.00
41	20 Pza.	Esponja para eléctrico caucho 7 x 10 cm.	29.000	580.00
42	03 Pza.	Escalera de dos peldaños fabricada en tubo de acero cromado con superficie antiderrapante, medidas aprox. Por escalón de 40 de largo por 20 cm. de ancho, altura total de 37 cm.	1,200.000	3,600.00
			SUBTOTAL	1,211,962.00
			IVA	193,913.92
			TOTAL	1,405,875.92

K.

DJ/ADQ-CS/1122/2023

TERCERA. - Condiciones de pago. "El Organismo" se obliga a pagar a "El Proveedor" de conformidad con el presente contrato, la cantidad total hasta por un monto de \$1'405,875.92 (un millón cuatrocientos cinco mil ochocientos setenta y cinco pesos 92/100 Moneda Nacional) I.V.A incluido; lo cual se pagará dentro de los quince días siguientes a la presentación de la factura, ante el Departamento de Recursos Financieros de "El Organismo"; misma que deberá contener sello y firma de recibido de los bienes entregados.

CUARTA. - Depósito en Garantía. "El Proveedor" se obliga a depositar en el Departamento de Recursos Financieros, una garantía económica, consistente en cheque certificado, fianza y/o transferencia por el 10% diez por ciento del valor total del monto autorizado en el presente contrato, el cual deberá ser suscrito por "El Proveedor" a favor de "El Organismo", comprometiéndose éste último a devolvérselo a "El Proveedor" al término del presente instrumento, siempre que se haya cumplido con los términos del presente contrato.

QUINTA- De la Retención del Cinco Al Millar. "El Proveedor" declara libremente que no acepta que le sea retenida la aportación cinco al millar del monto total del presente contrato, antes del I.V.A equivalente al 0.5 punto cinco por ciento del valor asignado, para que este sea aportado al Fondo Impulso Jalisco, con el propósito de promover y procurar la reactividad económica del Estado, lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 59, numeral 1, fracción XVI y el título 6° de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenación y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

SEXTA- Supervisión. "El Organismo", a través del personal del Área o quien para tal efecto designe, tendrá en todo tiempo el derecho de supervisar el estricto cumplimiento de este contrato, por lo que podrá revisar e inspeccionar al momento que "El Proveedor" entregue los materiales solicitados en el lugar señalado.

SÉPTIMA- De la Subcontratación. Toda vez que "El Proveedor" cuenta con la capacidad técnica, material y financiera para obligarse en los términos del presente contrato, se compromete a suministrar de manera directa los artículos descritos y en las condiciones asentadas en las cláusulas anteriores, por lo que no podrá subcontratar, ni hacer complementar por proveedor distinto, de manera alguna el suministro de los productos materia del presente contrato.

OCTAVA. - Vigencia. El presente contrato comenzará a surtir sus efectos a partir de la notificación del fallo y hasta la entrega total de los bienes a entera satisfacción del área requirente.

NOVENA. - Modificaciones. El presente contrato no podrá prorrogarse por el simple transcurso del tiempo, cualquier modificación o adición realizada por las partes de común acuerdo y de conformidad a los términos establecidos en la legislación aplicable, deberá constar por escrito en documento que reúna todas las formalidades para su validez y firmadas por las partes debidamente facultadas para ello.

DÉCIMA. - Terminación Anticipada. "El Organismo" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, por causas de interés general, y/o causa justificada que extinga la necesidad de los bienes contratados.

DÉCIMA PRIMERA. - Rescisión. "El Organismo" podrá rescindir el presente contrato, sin responsabilidad para él en los siguientes casos que de manera enunciativa más no limitativa se señalan:

a) Si "El Proveedor" incumple con cualquiera de los términos y condiciones establecidos en el presente contrato.

b) Si "El Proveedor" no realiza la entrega en las fechas, cantidades y calidad convenidas o se efectúen 03 tres devoluciones de productos en un periodo de 30 treinta días.

c) Si "El Proveedor" incumple con cualquier otra obligación establecida en las bases de licitación.

DÉCIMA SEGUNDA. - Cláusula Penal en Caso de Incumplimiento. Ambas partes convienen en que, en caso de retardo o incumplimiento en las obligaciones derivadas del presente instrumento, el proveedor entregara a "El Organismo" una cuantía del 50% derivada de la obligación principal, esto por concepto de pena convencional, lo anterior de conformidad en lo previsto en el artículo 1313 del Código Civil del Estado de Jalisco.

DÉCIMA TERCERA. - Caso Fortuito y Fuerza Mayor. Ambas partes estarán exentas de toda responsabilidad civil, en caso de retraso, mora o incumplimiento total o parcial del presente contrato, debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, entendiéndose por esto, todo acontecimiento presente o futuro, fenómeno de la naturaleza o no, que esté fuera del dominio de la voluntad, que no pueda preverse y que aun previéndolo no se pueda evitar. Pero a la parte a la que se le presente cualquiera de las causas arriba citadas, en cuanto le sea posible deberá notificar por escrito a la otra, o al término de dicha causa en forma fehaciente.

DÉCIMA CUARTA. - Legislación aplicable. Tanto "El Organismo" como "El Proveedor", convienen expresamente que por tratarse de un contrato de suministro; se someten a las disposiciones a que se refiere el Código de Comercio Vigente.

DÉCIMA QUINTA. - Competencia y jurisdicción. Para todo lo relativo a la interpretación y/o cumplimiento del presente contrato, ambas partes convienen someterse a las Leyes y Jurisdicción de los Tribunales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, por lo que renuncian a cualquier otro fuero que por razón de sus domicilios presentes o futuros les llegara a corresponder.

Previa lectura y con pleno conocimiento del alcance legal del contenido del presente contrato, las partes lo suscriben, por duplicado en presencia de los testigos de asistencia que firman al final; sirviendo cada ejemplar como original para cada una de las partes; a los 14 catorce días del mes de diciembre del año 2023 dos mil veintitrés, en el Municipio de Zapopan, Jalisco.

Por "El Organismo"

Por "El Proveedor"

Vertical text on the left margin, likely a stamp or administrative code.

Mtra. Karla Guillermina Segura Juárez
Dirección General

C. Luis Adolfo Vázquez Cerda
Apoderado General

Testigos

Mtro. Alejandro Acosta Castillo
Director de Administración y Finanzas

Lic. Martha Patricia Quiñonez Pérez
Departamento de Adquisiciones